



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACIÓN: 08001-41-89-006-2020-00151-00 (2020-00277 TYBA)
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL 1 ALTOS DE CARIBE VERDE ETAPA 1
DEMANDADO: ARISTÓTELES RANGEL DE LA ROSA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso informándole que está pendiente reconocer personaría, sírvase proveer. Barranquilla, 19 de abril de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

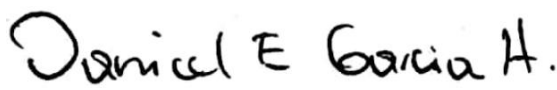
Visto el informe secretarial y revisado el expediente se detalla que en fecha 19 de abril de 2022, el representante legal de la empresa NAVARRO TOVAR S.A.S, sociedad con domicilio en la ciudad de Barranquilla e identificada con N.I.T. 900.860.613-9, la cual a su vez actúa como representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL 1 ALTOS DE CARIBE VERDE ETAPA 1, aportó poder conferido al abogado JAIME ANDRES GÓMEZ PEÑA, por lo que es del caso reconocer personaría conforme a lo establecido en el art. 76 del CGP. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar el poder conferido a la abogada. CAROLINA MARIA NIERA SAAVEDRA.

SEGUNDO: RECONOZCASELE personería jurídica al profesional del derecho JAIME ANDRES GÓMEZ PEÑA, identificado con C. C. No. 72.357.737y Tarjeta Profesional No. 194.216 del C. S. J, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

JP
Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102. UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Sexto Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No.____en la secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA